



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 416 -2024-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 06 de diciembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 917-2024-GRA/ARA-D del Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 16 de octubre del 2024, Proveído N° 1475-2024-SG/MDJLBYR, la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-MDJLBYR del 17 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2023-MDJLBYR, se designó al Comité Evaluador de Documentos por Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, por Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2019-GM-MDJLBYR, aprueba la Directiva N° 001-2019-UTDYA-SG-GM/MDJLBYR, del 22 de agosto del 2019, "Disposiciones que regulan la organización, foliación, transferencia, eliminación, servicio de préstamo y digitalización de documentos de gestión del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", en su acápite VI, numeral 6.8 De la Eliminación de documentos del Archivo Central de la MDJLBYR, precisa que para la eliminación de documentos se deberá de conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades Públicas", la cual establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, y contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivo;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8.5 de la acotada Directiva, señala que (...) "para la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), debe ser aprobada con Resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional";

Que, mediante Oficio N° 917-2024-GRA/ARA-D del Gobierno Regional de Arequipa, del 16 de octubre del 2024, comunica que con fecha 20 de abril del 2023, el Archivo General de la Nación emitió la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF que aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas". A su vez, dejaba sin efecto la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J del 20 de septiembre del 2019, que aprobaba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante Proveído N° 1475-2024-SG/MDJLBYR de la Oficina de Secretaria General se indica tener en cuenta la indicación del Oficio N° 917-2024-GRA/ARA-D en cuanto a la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos de acuerdo a la normativa vigente;

En ese sentido, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité Evaluador de Documentos (CEDJ) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS

1. Gerencia Municipal
2. Oficina de Secretaría General
3. Oficina General de Asesoría Jurídica o quién haga sus veces
4. Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto o quién haga sus veces
5. Oficina de Atención al Ciudadano
6. El Gerente, Subgerente y Jefes de Oficina de las Unidades Orgánicas cuya documentación será evaluada

CARGO

Presidente
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED), para su debido cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero brinden apoyo técnico permanente al Comité Evaluador de Documentos (CED) para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General realizar el trámite ante la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-MDJLBYR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy J. Zagarra Black
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Unidades Orgánicas

532048